

G. R. I.

REG. Nº 4563823

EXP. Nº 3063026



Gobierno Regional Junín

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 014 -2021-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 18 ENE 2021

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 009-2021-GRJ/GRI, de fecha 15 de enero de 2021 suscrito por el Ing. Luís Ángel Ruiz Oré, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 34-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de enero de 2021 suscrito por el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Reporte N° 06-2021-GRJ/GRI/SGSLO/APT, de fecha 12 de enero de 2021 suscrito por el Ing. Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, viene ejecutando la Obra: "Construcción de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrifuga; además de otros activos en el (la) laboratorio referencial regional en la localidad de Pilcomayo, distrito de Pilcomayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín", por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de Obra S/. 1'036,226.28 Soles, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

Que, el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra, mediante registro en el Cuaderno de Obra, Asiento Nº 170 de fecha 30 de noviembre del 2020, expresa, que se ha verificado la culminación de todas las partidas del expediente técnico realizando una observación otorgando un plazo para su subsanación;

Que, el Ingeniero Marco Antonio Arteaga Landa, en su condición de Residente de Obra, mediante registro en el Cuaderno de Obra, Asiento Nº 173 de fecha 14 de diciembre del 2020, informa la culminación de todas las metas del proyecto, solicitando al Inspector de Oba la verificación de su culminación;

Que, el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra y el Ingeniero Marco Antonio Arteaga Landa, en su condición de Residente de Obra, con fecha 14 de diciembre del 2020 proceden a suscribir el "**ACTA DE CULMINACIÓN DE**





MINU



Gobierno Regional Junin



j Trabajando con la fuerza del pueblo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

OBRA", dejando constancia que en la obra se ha cumplido con todos los documentos del Expediente Técnico aprobado;

Que, el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra, mediante el Reporte Nº 143-2020-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 16 de diciembre de 2020 comunica a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la culminación de la ejecución de la Obra y solicita conformar el Comité de Recepción de Obra;

Que, el Ingeniero Augusto Paredes Taipe, en su condición de Inspector de Obra, mediante el Reporte Nº 06-2021-GRJ/GRI-SGSLO/APT, de fecha 12 de enero de 2021 reitera la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, el Ingeniero Carlos Alberto Pérez Rafael, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Informe Técnico Nº 34-2021-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 14 de enero de 2021 se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, exponiendo los sustentos mediante los cuales declara PROCEDENTE la conformación del Comité de Recepción mediante RESOLUCIÓN, de conformidad con la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", para lo cual presenta la propuesta de los profesionales que la integraran;

REGIONAL JUNINA

Que, el Ingeniero Luís Ángel Ruiz Oré, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Informe Técnico Nº 009-2021-GRJ/GRI, de fecha 15 de enero de 2021 con los sustentos que expone señala que es PROCEDENTE la CONFORMACIÓN del COMITÉ DE RECEPCIÓN mediante RESOLUCIÓN, por lo que propone a los siguientes profesionales para que integren el Comité de Recepción de Obra:

Presidente : Ing. José Luís Rojas Cajacuri

Personal de Planta de la SGSLO.

Secretario : CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA

Personal de planta de la SGSLO.

Miembro : Ing. Jorge Luís Crisóstomo Campos

Sub Gerente de Obras.

Asesor 1 : Ing. Augusto Paredes Taype

Inspector de Obra.

Asesor 2 : Ing. Marco Antonio Arteaga Landa

Residente de Obra.

Que, sobre el particular la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 11) del artículo 1°, establece lo siguiente:

"11. Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. (...)";

Que, por su parte la Directiva N° 005 - 2009 - GR-JUNIN - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR EJECUCIÓN





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PRESUPUESTARIA DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN", en el numeral 6.1.1. establece lo siguiente:

6.1.1. RECEPCIÓN DE OBRA

En la fecha de la culminación de la obra el Residente anotará tal hecho en el cuaderno de obra y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o Supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar mediante una Resolución Gerencial General Regional la Comisión de Recepción dentro de los 07 días siguientes a la recepción de la comunicación del Inspector o Supervisor. Dicha comisión estará integrada, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente Arquitecto o Ingeniero, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el Inspector o Supervisor;

Que, por tanto, a fin de recepcionar la Obra: "Construcción de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrifuga; además de otros activos en el (la) laboratorio referencial regional en la localidad de Pilcomayo, distrito de Pilcomayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín", y continuar con los actos administrativos propios de la liquidación técnica y financiera y entrega de Obra al sector correspondiente, se deberá designar el Comité de Recepción de Obra, de conformidad con los informes técnicos, legales y la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Directora Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional Nº 258-2019-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Construcción de laboratorio; adquisición de cabina PCR, congeladora y microcentrifuga; además de otros activos en el (la) laboratorio referencial regional en la localidad de Pilcomayo, distrito de Pilcomayo, provincia de Huancayo, departamento de Junín", ejecutada por el Gobierno Regional Junín, integrada por los siguientes profesionales:

Presidente

Ing. José Luís Rojas Cajacuri

Personal de Planta de la SGSLO.

Secretario

CPC. FREDI IVAN HINOSTROZA CAMARENA

Personal de planta de la SGSLO.

Miembro

Ing. Jorge Luís Crisóstomo Campos

Sub Gerente de Obras.

Asesor 1

Ing. Augusto Paredes Taype

Inspector de Obra.

Asesor 2

Ing. Marco Antonio Arteaga Landa

Residente de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Recepción de Obra, procederá a verificar







"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectuará las pruebas que sean necesarias para el funcionamiento de la Obra en un plazo no mayor de veinte (20) días calendario de realizada su designación.

ARTÍCULO TERCERO. - Los miembros del Comité deberán participar directamente en el acto de recepción de obra bajo responsabilidad, a fin de formular las observaciones que hubiese durante su desarrollo, siendo la participación personal e intransferible.

ARTÍCULO CUARTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los integrantes del Comité designado, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribe a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

YO. 18 ENE. 2021

Abog. Helen S Díaz Herrera SECRETARIA GENERAL